

ACUERDO No. 14

(junio de 2021)

"MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 10 de 2021 Y SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- B. Que artículo 4 del Decreto 115 de 1996, establece como uno de los principios presupuestales, el principio de anualidad, señalando al respecto lo siguiente: *"El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"*.
- C. De igual manera el artículo 11 del referido Decreto 115 de 1996, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 4336 de 2004, establece como regla de excepción al principio de anualidad las vigencias futuras, indicando a este respecto lo siguiente: *"El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso"*.
- D. Que de igual manera se dispone en el artículo 21 ibidem, en relación con la asunción de vigencias futuras: *"En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que*

cuenten con el concepto de la Dirección General de Crédito Público para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen". (Negrilla fuera de texto).

- E. Por su parte el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", señalo frente a las vigencias futuras; que el Confis puede autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
- F. Que en sentido similar, el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, mediante el cual se regulan normas orgánicas del presupuesto y se modifica el Decreto 115 de 1996, indicó que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, para lo cual requiere que antes de la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes, o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.
- G. Que conforme con la normatividad señalada, si bien en materia presupuestal existe el principio de anualidad, coexisten reglas de excepción a dicho principio, ello teniendo en cuenta que cuando se presentan ciertas circunstancias los compromisos presupuestales no pueden atenderse en su totalidad dentro de una sola vigencia fiscal, existiendo en estos casos la obligación de contar con las respectivas autorizaciones de vigencias futuras.
- H. Que puede entonces concluirse que se requerirá de la aprobación de vigencias futuras, entre otros, cuando se pretenda adelantar proceso contractual en el que desde su concepción se conoce, que su plazo de ejecución abarcará dos o más vigencias presupuestales, con afectación de presupuestos subsiguientes al de la asunción del compromiso.

- I. Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., requiere adelantar en el inmediato futuro, proceso de selección a fin de atender necesidades propias de su objeto mediante la suscripción de los contratos correspondientes, los cuales, dados los términos para los procesos de selección más los plazos de ejecución establecidos, implicarán que el compromiso se celebra en la vigencia 2021, pero el recibo de bienes, obras y servicios tendrá lugar en la vigencia 2022.
- J. Que además de lo indicado en el párrafo anterior y en razón a las certificaciones emitidas por parte de la Jefe de Presupuesto, en estos casos se requerirá de la afectación del presupuesto 2021, garantizando en cada uno de ellos que del presupuesto 2021 se afectará por lo menos el 15% del valor total del compromiso.
- K. Que el monto requerido para las vigencias futuras, el plazo y las condiciones son coherentes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que habla el artículo 1 de la Ley 819 de 2003.
- L. Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 10 de fecha cuatro (4) de junio de 2021, "Mediante el cual se autoriza la asunción de vigencias futuras sin afectación de presupuesto 2022", autorizó al Gerente de Empresas Públicas de Armenia ESP, para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión de la vigencia 2022, por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.730.286.351.76) M/CTE**, con destino a la celebración y ejecución del contrato de obra, cuyo objeto corresponderá a: "**CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARCIAL ALCANTARILLADO BARRIO SANTA FE**"; la cual no implicaba afectación de recursos presupuestales de la vigencia 2022.
- M. Que después de realizar un estudio detallado de las nuevas inversiones la EPA ESP, considera viable solicitar autorización de una vigencia futura ordinaria con afectación de presupuesto 2022, con destino a la celebración y ejecución del contrato mencionado en el considerando anterior.

Que conforme con lo hasta acá indicado, Empresas Públicas de Armenia E.S.P., ha señalado que requiere contar con aprobación de vigencias futuras ordinaria, con afectación de presupuesto 2022, en los siguientes eventos:

- 1. Celebración de contrato de obra, cuyo objeto corresponderá a: "**CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARCIAL ALCANTARILLADO BARRIO SANTA FE**", con un valor calculado conforme con los estudios previos y al presupuesto de obra de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y**

SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.730.286.351.76) M/CTE.

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de siete (7) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Pública, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme con certificación emitida por la jefe de Presupuesto, se cuenta con recurso disponible 2021, por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 33/100 CVOS. MCTE. (\$1.182.177.610.33)**, y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 43/100 CVOS. MCTE. (\$548.108.741.43)**, será asumido con presupuesto 2022.

2. Celebración de contrato, cuyo objeto corresponderá a: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARCIAL ALCANTARILLADO BARRIO SANTA FE"**, con un valor calculado conforme con los estudios previos y al presupuesto de obra de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$182.976.191)**.

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de ocho (8) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Simplificada, requerirá de un término aproximado entre Veinte (20) a Veinticinco (25) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme con certificación emitida por la jefe de Presupuesto, se cuenta con recurso disponible 2021, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS CON 44/100 CVOS. MCTE. (\$102.924.107.44)**, y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de **OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 56/100 CVOS. MCTE. (\$80.052.083.56)**, será asumido con presupuesto 2022.

3. Celebración de contrato de obra, cuyo objeto corresponderá a: **"CONSTRUCCIÓN RED PLUVIAL SECTOR SETTA MARGEN IZQUIERDA"**, con un valor calculado conforme con los estudios previos y al presupuesto de obra de



MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 03/100 MCTE. (\$1.088.043.175.03).

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de cinco (5) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Detallada, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme con certificación emitida por la jefe de Presupuesto, se cuenta con recurso disponible 2021, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 89/100 CVOS. MCTE. (\$953.669.442.89)**, y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 CVOS. MCTE. (134.373.732.14)**, será asumido con presupuesto 2022.

4. Celebración de contrato de, cuyo objeto corresponderá a: **" INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN RED PLUVIAL SECTOR SETTA MARGEN IZQUIERDA"**, con un valor calculado conforme con los estudios previos y al presupuesto de obra de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$96.277.863).**

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de seis (6) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Simplificada, requerirá de un término aproximado entre veinte (20) a veinticinco (25) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme con certificación emitida por la jefe de Presupuesto, se cuenta con recurso disponible 2021, por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 25 CVOS. MCTE. (72.208.397.25)**, y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 CVOS. MCTE. (24.069.465.75)**, será asumido con presupuesto 2022.

5. Celebración de contrato de obra, cuyo objeto corresponderá a: **"REPOSICIÓN COLECTOR QUEBRADA LA MONTAÑITA FASE I"**, con un valor calculado conforme con los estudios previos y al presupuesto de obra de **NOVECIENTOS**

VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 74/100 CVOS. MCTE. (\$921.582.808.74).

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de cinco (5) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación detallada, requerirá de un término aproximado entre cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme con certificación emitida por la jefe de Presupuesto, se cuenta con recurso disponible 2021, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 70 CVOS. MCTE. (\$881.616.420.70)**, y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 05/100 CVOS. MCTE. (\$39.966.388.05)**, será asumido con presupuesto 2022.

6. Celebración de contrato, cuyo objeto corresponderá a: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA REPOSICIÓN COLECTOR QUEBRADA LA MONTAÑITA FASE I"**, con un valor calculado conforme con los estudios previos y al presupuesto de obra de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$116.957.978)**.

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de seis (6) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Simplificada, requerirá de un término aproximado entre veinte (20) a veinticinco (25) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme con certificación emitida por la jefe de Presupuesto, se cuenta con recurso disponible 2021, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 50/100 CVOS. MCTE. (\$87.718.483.50)**, y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 CVOS. MCTE. (\$29.239.494.50)**, será asumido con presupuesto 2022.

7. Celebración de contrato, cuyo objeto corresponderá a: **"DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA REINGENIERÍA AL MÓDULO LECA DE INTRA EPA"**, con un



valor calculado conforme con los estudios previos y al presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$80.000.000).**

Para este contrato, conforme han arrojado los análisis previos, se tiene previsto un plazo de ejecución de nueve (9) meses, y el proceso de selección correspondiente a Invitación Simplificada, requerirá de un término aproximado entre veinte (20) a veinticinco (25) días calendario. Así mismo, debe tenerse en cuenta que, para este caso, conforme con certificación emitida por la jefe de Presupuesto, se cuenta con recurso disponible 2021, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$45.000.000)**, y que el saldo restante al valor del contrato, esto es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$35.000.000)**, será asumido con presupuesto 2022.

Las situaciones expuestas hacen necesario contar con la correspondiente aprobación de vigencia futura ordinaria, dejando constancia que Empresas Públicas de Armenia ESP, cuenta con más del quince por ciento (15%) dentro del presupuesto del año 2021 para asumir el compromiso, cumpliendo de esta manera con la condición establecida en las disposiciones legales vigentes.

- N. Que la autorización de vigencias futuras debe ser emitida por los órganos pertinentes, y tratándose de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., tal competencia se encuentra en cabeza de su Junta Directiva.
- O. Que los argumentos y las situaciones expuestas por parte de la Gerencia de Empresas Públicas de Armenia, resultan ser ajustadas a las normas sobre la materia y en ese orden de ideas resulta pertinente emitir autorización de vigencias futuras.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **DEROGAR** el Acuerdo No. 10 del cuatro (04) de junio de 2021, “**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SIN AFECTACIÓN DE PRESUPUESTO 2022**”.



ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión de la vigencia 2022, hasta por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.730.286.351.76) M/CTE.** dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 33/100 CVOS. MCTE. (\$1.182.177.610.33)**, y presupuesto 2022 por valor de, **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 43/100 CVOS. MCTE. (\$548.108.741.43)**, con destino a la celebración y ejecución del contrato de obra, cuyo objeto corresponderá a: "**CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARCIAL ALCANTARILLADO BARRIO SANTA FE**".

ARTÍCULO 3°. - **AUTORIZAR** al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión de la vigencia 2022, hasta por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$182.976.191)**, dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS CON 44/100 CVOS. MCTE. (\$102.924.107.44)**, y presupuesto 2022 por valor de **OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 56/100 CVOS. MCTE. (\$80.052.083.56)**, con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARCIAL ALCANTARILLADO BARRIO SANTA FE**".

ARTÍCULO 4°. - **AUTORIZAR** al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión de la vigencia 2022, hasta por valor de **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 03/100 CVOS MCTE. (\$1.088.043.175.03)**, dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 89/100 CVOS. MCTE. (\$953.669.442.89)**, y presupuesto 2022 por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 CVOS. MCTE. (134.373.732.14)**, con destino a la celebración y ejecución del contrato de obra, cuyo objeto corresponderá a: "**CONSTRUCCIÓN RED PLUVIAL SECTOR SETTA MARGEN IZQUIERDA**".

ARTÍCULO 5°. - **AUTORIZAR** al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión de la vigencia 2022, hasta por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$96.277.863)**, dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por



valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 25 CVOS. MCTE. (72.208.397.25)**, y presupuesto 2022 por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 CVOS. MCTE. (24.069.465.75)**, con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN RED PLUVIAL SECTOR SETTA MARGEN IZQUIERDA"**.

ARTÍCULO 6°. - **AUTORIZAR** al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión de la vigencia 2022, hasta por valor de **NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 74/100 CVOS. MCTE. (\$921.582.808.74)**, dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 70 CVOS. MCTE. (\$881.616.420.70)** y presupuesto 2022 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 05/100 CVOS. MCTE. (\$39.966.388.05)**, con destino a la celebración y ejecución del contrato de obra, cuyo objeto corresponderá a: **"REPOSICIÓN COLECTOR QUEBRADA LA MONTAÑITA FASE I"**.

ARTÍCULO 7°. - **AUTORIZAR** al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión de la vigencia 2022, hasta por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$116.957.978)**, dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 50/100 CVOS. MCTE. (\$87.718.483.50)**, y presupuesto 2022 por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 CVOS. MCTE. (\$29.239.494.50)**, con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto corresponderá a: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, PARA LA REPOSICIÓN COLECTOR QUEBRADA LA MONTAÑITA FASE I"**.

ARTÍCULO 8°. - **AUTORIZAR** al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión de la vigencia 2022, hasta por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$80.000.000)**, dentro de los cuales se afectará presupuesto 2021 por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. \$45.000.000**), y presupuesto 2022 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$35.000.000)**, con destino a la celebración y ejecución del contrato, cuyo objeto



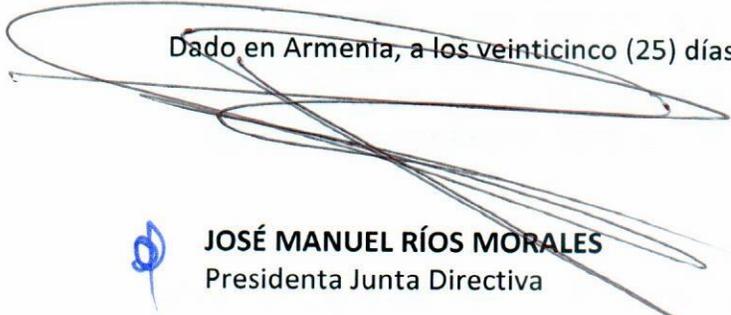
corresponderá a: "DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA REINGENIERÍA AL MÓDULO DE LECA DE LA INTRAEPA".

ARTÍCULO 9º- En todo caso, el Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a los proyectos indicados en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTÍCULO 10º. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2021.



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Presidenta Junta Directiva



PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Juan Carlos Alfaro García, Abogado Contratista DISG⁵
Revisó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuestos
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento
Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General

TP